

Escuelas Infantiles Municipales de Almansa

Calendario Escolar Curso 2022-2023

El curso escolar comienza el 8 de septiembre y termina el 12 de julio, permaneciendo la escuela abierta de lunes a viernes; las Escuelas Infantiles estarán cerradas los siguientes días:

- Festivos marcados en el calendario laboral de Castilla La Mancha
- 31 de octubre (puente de Todos Los Santos).
- Noviembre (Día de la Enseñanza). Un día aún por determinar por parte de la Junta de CLM.
- 9 de diciembre (puente Constitución).
- Del 24 de diciembre al 2 de enero (vacaciones de Navidad).
- Fiestas Patronales.
- Mayo (festividad de Santa Rita, patrona del Ayuntamiento). Día por determinar por parte del Ayuntamiento.

En Semana Santa, Navidad y puentes, hay unos días de horario especial de 8:45 a 14:15 horas.

EL CALENDARIO SE CONCRETARÁ A COMIENZO DE CURSO, POR SI EXISTIERA UN POSIBLE CAMBIO.

Horario

Horario amplio de mañana

Entrada: de 7:45 a 9:45 h.

Salida: de 12:45 a 14:15 h.

Durante el **Período de Adaptación** el horario de asistencia del niño será reducido, dependiendo de las características de cada grupo. La información de cómo llevarlo a cabo se os dará en la entrevista inicial.

Coste del servicio por niño/a

La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles establece para el curso 2022/23 una **cuota mensual de 120 €** (septiembre a junio) y una **matrícula única de 40 €**. El precio de

la plaza ocupada por cada niño/a en la Escuela tiene un coste mensual aproximado de 475 €. El Ayuntamiento sufraga el resto del coste y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha aportan una subvención (en torno a 35 € por niño/a y mes)

El impago de dos mensualidades implica la pérdida de la matrícula y del derecho a continuar recibiendo los servicios de la Escuela Infantil, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva según queda regulado en la Ordenanza fiscal C.9 del Ayuntamiento de Almansa.

Bonificaciones

Tendrán acceso a las bonificaciones:

Familias con dos hijos/as en el centro.	Reducción del 25% del precio correspondiente a un hijo/a.
Familias numerosas o personas viudas con dos hijos/as menores de dieciocho años.	Reducción del 25% por un hijo/a y 50% para el resto de hijos/as.
Familias con dos hijos/as de parto múltiple.	Reducción del 25% por cada hijo/a.
Familias con hijos/as de parto múltiple y que además tengan la condición de familia numerosa.	Reducción del 25% por un hijo/a, 50% por el segundo hijo/a, 75% para el tercero/a, y exento/a para el resto.

Documentación necesaria para Bonificaciones:

Deberán aportar libro de familia y/o título de familia numerosa en vigor.

Subvenciones a la cuota mensual

En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma, previo informe de los Servicios Sociales.

Se aplicará el siguiente baremo económico:

UD. CONV.	INGRESOS/MES	INGRESOS/AÑO	INGRESOS/MES (CON GASTOS VIVIENDA)	INGRESOS/AÑO (CON GASTOS VIVIENDA)
1	338,04	4.056,50	559,71	6.716,50
2	407,87	4.894,40	629,53	7.554,40
3	476,58	5.719,00	698,25	8.379,00
4	546,41	6.556,90	768,08	9.216,90
5	615,13	7.381,50	836,79	10.041,50
6	684,95	8.219,40	906,62	10.879,40

Deberá solicitarse en el mismo plazo establecido para las solicitudes de matrícula. Con la solicitud de subvención deberá aportarse, según los casos, la siguiente documentación:

- Declaración del IRPF del año 2021 o Certificado negativo del IRPF.
- Certificado del SEPE indicando si percibe prestaciones y su cuantía o no.
- Certificado de la pensión, en el caso de que existan pensionistas en la familia.
- La última nómina de cada uno de los miembros de la familia que trabajen.
- Autónomos: último pago fraccionado presentado ante la Delegación de Hacienda.
- Último recibo de alquiler o hipoteca.